

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA A QUE COLOQUE UN MÓDULO DE SEGURIDAD EN LA LLAMADA ENTRADA A SANTA FE, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA.

PRESENTE

PREÁMBULO

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17 fracciones VI y VII, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica; los artículos 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior y los artículos 1, 4, 5, 8, 9, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se avocó al estudio de la misma siendo además competente para conocer y dictaminar, por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Seguridad Pública somete al pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 13 de octubre de 2016, mediante oficio MDPPSOSA/CSP/1062/2016 fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA A QUE COLOQUE UN MÓDULO DE SEGURIDAD EN LA LLAMADA ENTRADA A SANTA FE, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA**, presentado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

2. Mediante oficio ALDF/VII/CSP/001/2017 de fecha 12 de enero de 2017 signado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, solicitando a la Presidencia de la Mesa Directiva la prórroga para continuar con el análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente;
3. A través del oficio XXXXXX de fecha de 2017 firmado por el Diputado Néstor Núñez López, fue informado a esta Comisión sobre la autorización para continuar con el análisis del presente Punto de Acuerdo;
4. A través del oficio ALDF/7/CSP/002/2017 de fecha 30 de enero de 2017 se convocó a reunión de trabajo a los Diputados integrantes de esta Comisión;
5. Para dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día 8 de febrero de 2017 a efecto de analizar el proyecto de Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Lic. Hiram Almeida Estrada a que coloque un módulo de seguridad en la llamada entrada a Santa Fe, sobre la Carretera México-Toluca en la Delegación Cuajimalpa; así mismo se somete al pleno de esta H. Soberanía al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México ha implementado diversos operativos permanentes en todo el territorio capitalino entre el que destaca el operativo "Rastrillo" y "Escudo Centro" los cuales tienen la finalidad de evitar que vehículos irregulares transiten en contravención al Reglamento de Tránsito Metropolitano del Distrito Federal, y que eventualmente sean utilizadas para la comisión de ilícitos. En su

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

ejecución se integran equipos de trabajo para que en su zona de responsabilidad lleven a cabo la detección de este tipo de vehículos.

SEGUNDO.- *Los operativos antes mencionados fueron instalados de manera permanente en la carretera México Toluca a la altura del kilómetro 18 en la llamada entrada a Santa Fe en la colonia Vista Hermosa Delegación Cuajimalpa; los elementos asignados contaban con una patrulla y dos motocicletas de reacción inmediata. Desde el mes de marzo de este año a la fecha estos oficiales ya no cuentan más que con una motocicleta, exponiéndose a las inclemencias del clima tan fuertes endémicos de esta demarcación.*

TERCERO.- *De acuerdo a la Organización Mundial del Trabajo todos funcionarios deben contar por lo menos con las herramientas y el ambiente de trabajo prospero que les permita realizar sus actividades y cumplir con su deber en el caso de las fuerzas armadas y policiales, el estar expuesto a las inclemencias como las torrenciales lluvias de Cuajimalpa, o el intenso calor a causa de la urbanización de esta zona impide que los policías asignados a este sector cumplan cabalmente con sus tarea.*

CUARTO.- *Los elementos asignados a los ya mencionados operativos implementados en esta zona, se han visto en la necesidad de improvisar un techo para resguardarse de los extremoso clima de los últimos meses. El techo esta armado por una lámina sostenido con cables entre un muro de plástico y un árbol, exponiendo salud física, causa por la cual según la Organización Mundial del Trabajo, la tarea fundamental de seguridad se ve mermada.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que dentro de las atribuciones de la Asamblea, contenidas en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 10 fracción XXI se contempla el poder: "Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de*

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

la Unión o las autoridades o Poderes de las entidades federativas, por conducto de su mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes”.

SEGUNDO. –Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.– Que de acuerdo al artículo 3° fracción XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México corresponde a esta Realizar las funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables.

CUARTO.– Que la ley federal del trabajo en su artículo 132 fracción III establece que a todo trabajador se le debe de proporcionar oportunamente de los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano Legislativo, el siguiente:

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA A QUE COLOQUE UN MODULO DE SEGURIDAD EN LA LLAMADA ENTRADA A SANTA FE, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA. (sic)

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

La Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y análisis del citado Punto de Acuerdo, basó su dictamen en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Seguridad Pública, es competente para llevar a cabo el análisis y Dictamen **DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA A QUE COLOQUE UN MODULO DE SEGURIDAD EN LA LLAMADA ENTRADA A SANTA FE, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA**, presentado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIX, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123, Apartado B Fracción XIII en donde a la letra se establece que: "*Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, Peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes*" Si bien es verdad que los Policías pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México están sujetos a las disposiciones contenidas en nuestra Carta Magna para efectos de no interrumpir un servicio o bien obstaculizar el buen desempeño en la protección de los ciudadanos, no significa que dichos elementos deban trabajar en condiciones inhumanas o que afecten su salud o su dignidad al estar expuestos a las inclemencias meteorológicas de la zona, ocasionando desgaste físico y enfermedades que dificultan llevar a cabo su labor de salvaguardar y proteger a la ciudadanía de manera eficiente y adecuada.

TERCERO.- Que la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, en su artículo 7 fracción VIII y XVI establecen que es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México: "*determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de*

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

seguridad pública; realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficiencia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública " de la cual se desprende que es una obligación de la autoridad competente, dotar de los elementos necesarios para que los cuerpos policiales, cuenten con las herramientas para su buen desempeño, lo cual incluye las instalaciones y equipamiento adecuado de un módulo de seguridad desde el cual puedan operar y realicen de mejor forma las funciones de protección y cuidado de los pobladores de Cuajimalpa de Morelos.

CUARTO.- Que el Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Seguridad Pública desde mayo de 2016 han colocado 44 estaciones de Policía de Seguridad en los bajo puentes, los cuales ya están equipados con casilleros, centros de información policial, pantallas conectadas a las cámaras de video vigilancia, equipo de cómputo, armería, regaderas y sanitarios, sin embargo Cuajimalpa de Morelos al tener una población de más de 181 mil habitantes según la última encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y al tener una vía principal de comunicación como es la carretera México-Toluca, por la cual transitan más de 100 mil automóviles diariamente se requiere de la vigilancia y prevención de todo tipo de delitos.

QUINTO.- En razón de las acciones que se han llevado a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública, para proteger a la Ciudadanía a través de las Estaciones de Policía, esta Dictaminadora considera importante que se evalué la posibilidad de colocar una estación de policía más, en la llamada "entrada a Santa Fe, en la carretera México – Toluca, kilómetro 18, Colonia Lomas de Vista Hermosa en la Delegación Cuajimalpa de Morelos".

Por lo antes expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito federal la Comisión de Seguridad Pública considera que es de resolver:

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

RESUELVE

PRIMERO.- ES DE APROBARSE CON MODIFICACIONES EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA A QUE COLOQUE UNA ESTACIÓN DE POLICÍA EN LA LLAMADA ENTRADA A SANTA FE, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

SEGUNDO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA MESA DIRECTIVA Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 30, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el recinto de Donceles a 8 de febrero de 2017

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN

Por la comisión de Seguridad Pública

Diputada(o)	Firma
José Gonzalo Espina Miranda Presidente, PAN	
Francis Irma Pirín Cigarrero Vicepresidente, PRD	
Carlos Alfonso Candelaria López Secretario, PES	
Luis Gerardo Quijano Morales Integrante, PRI	
Adrián Rubalcava Suárez Integrante, PRI	
Luis Alberto Mendoza Acevedo Integrante, PAN	
Nury Delia Ruiz Ovando Integrante, MC	
José Manuel Ballesteros López Integrante, PRD	